

Reglamento PROMO COOPEMAIL VERANO

Prov. de Bs.As. - La Pampa- Río Negro

Este verano sumate a



1) ORGANIZADOR: La presente "PROMO COOPEMAIL VERANO" (en adelante LA PROMO) es organizada por Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda (en adelante LA COOPE), con domicilio social en calle Paraguay 445, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, República Argentina.

2) PARTICIPANTES: Las personas intervinientes deberán ser asociadas a LA COOPE. Su sola participación implica aceptar de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en este reglamento, así como también las decisiones que LA COOPE, como organizadora, pudiere adoptar sobre aspectos no previstos en el mismo.

3) No podrán participar de LA PROMO consumidores no asociados ni personal dependiente de LA COOPE propio o de servicios contratados o asesores, excluyendo también a los miembros del Consejo de Administración y Síndicos, como así tampoco sus familiares directos. Se entiende por familiares directos al cónyuge o conviviente, e hijos no emancipados, revistiendo también el carácter de tales, el padre, la madre y los hijos aún emancipados, que convivan con quienes no puedan participar en la PROMO.

4) VIGENCIA: LA PROMO será válida exclusivamente en todas las sucursales de LA COOPE que tenga emplazadas en la provincia de Buenos Aires, La Pampa y Río Negro, de la República Argentina (en adelante LAS SUCURSALES), desde el **11 de enero de 2021 hasta el 31 de enero de 2021 a las 23,59 hs** inclusive. (en adelante VIGENCIA).

5) MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

A) Podrán participar los asociados que completen el formulario de suscripción a COOPEMAIL (por primera vez o actualizando sus datos) con los siguientes campos: Nombre, Apellido, dirección de correo electrónico, DNI, provincia, localidad. a dicho formulario podrán ingresar desde la página de Internet www.cooperativaobrera.coop (en adelante NUESTRA WEB) o ingresando directamente en la dirección <http://www.cooperativaobrera.coop/lp/promo-coopemail-verano> y clicar el botón "ENVIAR".

B) En las sucursales de La Coope se señalará logotipo de la PROMO, como asimismo en la página web de LA COOPE www.cooperativaobrera.coop, y en el folleto explicativo de LA PROMO.

C) El sistema informático permitirá ingresar una única dirección de correo electrónico, es decir, que una vez ingresados los datos del asociado, los mismos no se podrán volver a cargar.

D) Si eventualmente la plataforma de participación no estuviera disponible en algún momento, a causa de fallas de transmisión o fallas técnicas de cualquier tipo, los asociados recibirán en la pantalla de su PC un mensaje que los invitará a reingresar en otro momento.

E) Participan todos los asociados que hayan completado el formulario de suscripción que se encuentra disponible en NUESTRA WEB o bien en la dirección de internet indicada en el ítem 5 A) hasta el **31/01/2021 a las 23.59 hs**.

6) PROMOCIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: La participación en LA PROMO no implica obligación de compra. También se podrá acceder a una (1) chance por día y por asociado enviando por correo electrónico a promos@cooperativaobrera.coop una foto de un dibujo simple y coloreado del logo de la PROMO, indicando en el correo los datos personales del asociado (nombre, apellido, DNI, provincia, localidad, y teléfono de contacto). El asociado recibirá en contrapartida, en la casilla de correo electrónico indicada dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la recepción del correo electrónico el mensaje de asignación de una chance por sistema.

7) PREMIOS:

A) Se sortearán 32 premios en total, los cuales se dividen entre 4 sub-regiones mencionadas posteriormente. Se seleccionarán 8 (ocho) ganadores por sub-región y sus suplentes (8) respectivamente. Cada sub-región sorteará los siguientes premios:

- I. 1 kit compuesto por: yogurtera + exprimidor;
- II. 1 kit compuesto por: multirrallador + sandwichera;
- III. 2 Relojes smart.
- IV. 2 Parlantes BT
- V. 1 Auriculares BT
- VI. 1 Auriculares TWS BT

B) Las **sub-regiones** están compuestas por las siguientes sucursales:

1. Sub-región 1: sucursales 1-2-3-4-5-6-9-10-11-12-13-15-18-23-24-25-28-32-33-35-42-44-46-49-50-51-53-54-110-128.

2. Sub-región 2: sucursales 7-14-17-19-20-22-27-30-34-38-39-40-45-56-57-68-72-85-88-89-90-92-93-97-98-112-115-125-130-134.

3. Sub-región 3: sucursales 8-16-21-26-29-31-36-37-41-47-48-52-55-59-67-73-75-76-78-86-87-91-94-104-106-109-111-126.

4. Sub-región 4: sucursales 43-58-60-61-62-63-64-65-66-74-77-79-80-81-82-83-99-101-102-103-105-107-116-120-121-117.

C) Los beneficiados no podrán exigir el cambio del PREMIO por otro, por dinero en efectivo, ni será de ningún modo negociable ni transferible.

D) Cada asociado ganador podrá salir favorecido solo con un (1) PREMIO.

8) SORTEO ELECTRÓNICO: se realizará un único sorteo de forma electrónica que se efectuará el lunes 01 de febrero de 2021 a 11,30hs. en la sede de la Administración Central de la Entidad, sita en calle Paraguay 445 de Bahía Blanca, Pcia. De Buenos Aires, utilizando un sistema informático de selección aleatoria de participantes.

A) Si alguno de los favorecidos en el sorteo fuere menor de edad, deberá presentarse a retirar el premio con sus padres, tutores o representantes legales, debidamente acreditados.

B) El sorteo se realizará ante la presencia de Escribano Público Nacional.

C) Se deja expresamente aclarado que como surge del ítem 7-A en cada caso se seleccionará un ganador y un suplente.

9) NOTIFICACIÓN A GANADORES: Los beneficiarios serán notificados por escrito de su condición por LA COOPE. Para ello y a fin de coordinar la entrega del premio, serán contactados telefónicamente o por correo electrónico conforme a los datos provistos en la suscripción de coopemail.

10) PLAZO PARA RECEPCIONAR EL PREMIO: Cada asociado ganador deberá recibir EL PREMIO dentro de los 30 días corridos, o siguiente hábil a la fecha de notificación de su condición, caso contrario, caducará el derecho del beneficiario, destinándose los premios como donación a entidades de bien público, siendo estas definidas por las autoridades de LA COOPE.

11) PROBABILIDAD: La probabilidad de ganar el premio dependerá de la cantidad de participantes. No obstante ello, y a modo de ejemplo, en el supuesto de que participaran en la promoción los 2.150.945 asociados de LA COOPE (cantidad de asociados al 04/01/2021, fecha en la que se confeccionó el presente Reglamento), la probabilidad de ser ganador será de aproximadamente 0,00017495.

12) PUBLICACIÓN DE GANADORES: Realizado el sorteo electrónico, el nombre, apellido y nro. de asociado de los ganadores se publicará en NUESTRA WEB, en la sección correspondiente a LA PROMO, el día 3 de febrero de 2021 a las 11 hs. Y en la cartelera de cada sucursal la respectiva nómina a partir del 3 de febrero a las 11 hs.

13) RESERVAS:

A) LA COOPE se reserva el derecho de modificar la programación y/o funcionamiento de la plataforma utilizada para LA PROMO, como así también suspenderla total o parcialmente por razones de fuerza mayor.

B) LA COOPE se reserva el derecho a difundir el nombre y las imágenes del beneficiario y su familia, en los medios y formas que considere conveniente sin derecho a retribución alguna.

C) LA COOPE no se responsabiliza por los vicios ocultos y/o evicción que eventualmente presenten los premios, deslindando en sus fabricantes y/o proveedores cualquier responsabilidad al respecto.

D) LA COOPE, se reserva el derecho de modificar las fechas y los horarios establecidos para la realización del sorteo, como así también suspender total o parcialmente la promo por razones de fuerza mayor. En caso de cambio de fechas, se notificará por idéntico medio al utilizado para la comunicación original.

E) LA COOPE podrá decidir en forma unilateral respecto de cualquier punto o cuestión, estuviese o no contemplado en el presente Reglamento, y se reserva el derecho exclusivo de interpretarlo cuando circunstancias o hechos no imputables a LA COOPE y/o no previstos en el presente Reglamento que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen.

F) LA COOPE podrá suspender, ampliar, cancelar o modificar la promoción, comunicando los hechos y la decisión a adoptar de la misma forma en que se comunica el presente Reglamento, supuestos en los cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice será sin alterar la esencia de LA PROMO.

G) Toda decisión adoptada por LA COOPE será inapelable.

14) CONSULTA DE BASES: Este reglamento podrá encontrarse para su consulta en todas las sucursales de LA COOPE y publicado en la web: www.cooperativaobrera.coop